

Rogelio Canales Chávez
Director Ejecutivo

CNR
Centro Nacional de Registros

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 8 de febrero de 2016.
CNR/DE/033/2016/HI0586

Señores(as)
Público en General
Presente.-

Asunto: Justificación

De acuerdo al Art. 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos, no obstante, se HACE SABER:** que ese estándar no aplica para el Centro Nacional de Registros, debido a que la institución no administra este tipo de información.

cc: Lcdo. Edgar Flamenco, UAIP-CNR

